

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ALGETE**

URBANISMO

D. Fernando Romo Raposo, alcalde-presidente de la villa de Algete, dicta el siguiente decreto de Alcaldía n.º 1467 de fecha 22 de mayo de 2025, sobre la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial APR-1, Prado Norte. (Exp. Urb. 1093/2025)

RESOLUCIÓN

Primero. Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación puntual del Plan Parcial del APR-1 Prado Norte, que se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Algete y a la legislación urbanística vigente por iniciativa particular.

Previamente a la aprobación definitiva deberá subsanarse el error tipográfico detectado en el apartado 2.1 de la memoria.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes

Tercero. Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Suspender en el ámbito de la modificación del Plan Parcial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Quinto. Dese cuenta del presente decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Lo que se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos, conforme así establecen los artículos 43.2.c).3) y 48 del RD Ley del Suelo 7/2015 y artículo 108 RGU, quedando el expediente de manifiesto en el departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado previa petición de día y hora a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Algete.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algete, a 6 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Romo Raposo.

(02/9.366/25)

